



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION DE MATERIAL BELICO
DIRECCION

RESOLUCIÓN N° 66/2023.-

QUE APRUEBA EL CURSO DE ADIESTRAMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE INSTRUCTORES CIVILES DE MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO (CATEGORÍAS DEFENSA PERSONAL Y DEPORTIVA), Y DISPONE EL PROCESO PARA LA INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE LOS MISMOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE ARMAS.-----

Asunción, 17 de febrero de 2023

VISTA: la necesidad de formar instructores civiles de modo a descentralizar y facilitar la realización de cursos de Manejo Seguro de Armas de Fuego de las categorías Defensa Personal y Deportiva; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, la DIMABEL es la Autoridad Competente para registrar, controlar y reglamentar la tenencia de armas de fuego, la fabricación, importación, exportación, comercialización, tránsito, traslado, almacenamiento, depósito y custodia de las armas de fuego, sus piezas y componentes, municiones, explosivos, accesorios y afines; así como, para reglamentar las disposiciones de la Ley 4036/2010, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° (Inc. a) y 108 de dicha Ley.-----

Que, conforme el inciso 5 del artículo 33 de la misma Ley es requisito para el estudio de la solicitud del registro y permiso de tenencia de armas de fuego, para las personas físicas, el presentar un Certificado de manejo seguro de armas de fuego, otorgado por la autoridad competente.-----

Que, es necesario formar instructores civiles que, una vez certificados, registrados y habilitados por la DIMABEL, puedan dictar cursos de manejo seguro de armas, tomar el examen previsto, y elaborar un informe con el resultado porcentual, de modo que la DIMABEL, con tales recaudos, pueda expedir el Certificado de Manejo Seguro de Armas de Fuego a las personas interesadas, que hubieran aprobado dicho curso satisfactoriamente.-----

POR TANTO, por las conceptualizaciones antedichas, las normas legales citadas, y en el ejercicio de sus atribuciones, -----



EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MATERIAL BÉLICO

RESUELVE:

1°. **APROBAR**, el CURSO DE ADIESTRAMIENTO PARA LA HABILITACIÓN DE INSTRUCTORES CIVILES DE MANEJO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO (CATEGORÍAS DEFENSA PERSONAL Y DEPORTIVA), conforme el Plan de Estudios elaborado por el III Departamento - Operaciones.-----

2°. **CREAR**, el Registro de Instructor Civil para el Manejo Seguro de Armas de Fuego de las categorías Defensa Personal y Deportiva en el Departamento de Registro Nacional de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines (RENAR), que tendrá una validez de tres años.-----

3°. **DISPONER**, que el instructor certificado, para poder realizar los cursos para los cuales fue formado y tomar los exámenes previstos, esté inscripto y habilitado en el Registro de Instructor Civil para Manejo Seguro de Armas de Fuego de las categorías Defensa Personal y Deportiva.-----

Para el registro el interesado deberá presentar copia autenticada de la Cédula de Identidad Civil, del Certificado de Instructor expedido por la DIMABEL (vigente), certificados de no poseer antecedentes policiales y judiciales, completar el Registro de Firmas (Anexo I de esta Resolución), y pagar los aranceles determinados.-----

4°. **ORDENAR**, que los registros de firmas lleven una numeración correlativa y sean conservados en el Departamento del Registro Nacional de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes, Municiones, Explosivos, Accesorios y Afines (RENAR).-----

5°. **ESTABLECER**, que el instructor certificado, registrado y habilitado, sea reevaluado cada tres años.-----

6°. Esta Resolución entrará en vigencia desde su publicación en la página web oficial de la DIMABEL.-----

7°. **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Balbuena
GRAL DIV JOSÉ MARÍA BALBUENA SAMUDIO
DIRECTOR DE LA DIMABEL